COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-022-2026.

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ, Identificado con la C.C. **No. 71.411.641** expedida en Briceño Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de BRICEÑO ANTIOQUIA, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente CONTRATO conforme a la ley 28 de 1974 y la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y acta de Posesión N° 01 del veintisiete (27) de diciembre 2023; en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Briceño – Antioquia, identificado con **NIT 890984415-4**, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa a la empresa **CORPORACIÓN AVALÚOS -LONJA INMOBILIARIA**, identificada con NIT **900042850-9**, representada legalmente por el señor **RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.247.562**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-022-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "**CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL DE DOS (2) VEHICULOS Y UNA (1) MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA".**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – VALOR. El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ML/CTE ($ 2.931.000),** equivalentes a 1,67 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	**RETROEXCAVADORA- CASE 580**	$977.000	$977.000
2	**CAMIONETA FORD RANGER**	$977.000	$977.000

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

3	CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA SPORT.	$977.000	$977.000
		Total	**$2.931.000**

QUINTA - FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato**,** mediante actas parciales de avance, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social**.**

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) DÍAS** (Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
NÚMERO	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
000719	16/07/2026	$6.000.000	$2.931.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del señor **JUAN FELIPE BOTERO BETANCOURT**, Secretario General y de Gobierno, a quien podrá ubicar a través del correo electrónico gobierno@briceño-antioquia.gov.co

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias

las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios y al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del articulo 932 y siguientes del Código del Comercio.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Briceño – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en Briceño – Antioquia, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde

RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA
Rep. Legal - Contratista

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web